JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200024600**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

Primero: Negar la ampliación de las cautelas hasta tanto no se tenga conocimiento del resultado de las ya decretadas, especialmente el embargo de muebles y enseres.

Segundo: Poner en conocimiento de la parte actora las respuestas allegadas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 147, hoy 17 de noviembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

lm

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9369fde81d32cbe9b9842b136e0c85e9b569a7a264bf82b64b2446c9b1e6f4e1**

Documento generado en 14/11/2021 10:04:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica